



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 9/05/2018

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Así las cosas, se identificó que para el cumplimiento de los objetivos de la Caja de la Vivienda Popular, las dependencias realizan permanentemente reuniones, comités, juntas, talleres, y demás eventos institucionales internos y externos, en los cuales interactúan directivos de las diferentes entidades del sector y de la administración distrital en general, así como funcionarios y usuarios de la entidad, cuya organización implica la necesidad de contar con toda la logística indispensable que permita el desarrollo de estas actividades en un clima y ambiente confortable que redunde en la productividad de sus participantes.

Dentro de los aspectos logísticos y operativos se pueden identificar asuntos relacionados con el sitio de reunión, ayudas tecnológicas, suministro de servicios de cafetería y/o alimentación; este último permite garantizar la realización de jornadas de trabajo extensas e ininterrumpidas, que permiten realizar reuniones continuas al satisfacer necesidades básicas en la salud y alimentación de los intervinientes en la actividad.

La posibilidad de sostener reuniones, comités, juntas, talleres y demás eventos institucionales de larga duración durante la jornada laboral, sin interrupciones horarias por cuestiones de alimentación, permite que los temas que se aborden puedan ser evacuados de manera óptima, ágil y eficaz, evitando las comúnmente denominadas "suspensiones y reprogramaciones" que se han evidenciado como la principal causa de demora en la toma de decisiones.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Por lo anterior, se identificó por parte de la Subdirección Administrativa la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura para suministrar los servicios de alimentación y catering requeridos para las actividades programadas en desarrollo de las funciones de la Entidad.

CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad, recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos requeridos por la CVP, de tal manera que preste los servicios de alimentación y catering para las diversas actividades que adelante la entidad, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el Anexo Técnico y el Estudio previo. La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 de la CVP.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES, PROGRAMADAS A NIVEL INTERNO Y EXTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los servicios de alimentación y catering requeridos por la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública.

4. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA/S	a) Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. b) Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 1 año más. c) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. d) calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. e) Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, igual al plazo de duración del contrato.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$296.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

7 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el presupuesto para la vigencia 2018 del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el estudio de mercado realizado, respecto de las necesidades del suministro y el valor unitario establecido para la alimentación y catering a adquirir, de conformidad con las solicitudes estimadas de alimentación y catering enviadas por cada una de las áreas adscritas a la entidad, con el fin de realizar el estudio de mercado, se procedió a cotizar el valor unitario de los alimentos y catering a suministrar el cual se anexa al presente proceso.

Con los valores unitarios establecidos, se procedió a identificar las necesidades de cada una de las dependencias de la entidad a efectos de establecer el presupuesto oficial; el ejercicio efectuado reflejó las cantidades iniciales estimadas y la necesidad de establecer un remanente para mayores adquisiciones, tal como se refleja en el documento de estudio de mercado anexo

Se solicitó cotizaciones a empresas que prestan el servicio y suministro de alimentación y catering, recibiendo cotización de las empresas Alexander catering + event, Bethel Marketing y producciones S.A.S y Foodfellascatering. A partir de las cotizaciones recibidas, se aplica la Media Armónica obteniendo el valor del presupuesto para esta contratación.

7.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
693	189	0004 – OTROS GASTOS OPERATIVOS	296.000.000	296.000.000
TOTAL				296.000.000

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se detalla en el documento ANEXO TÉCNICO

9. REQUISITOS HABILITANTES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

9.2. TÉCNICOS

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."*

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia en un máximo de tres (3) contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, de los cuales al menos uno (1) deberá hacer referencia a suministro, distribución, procesamiento de alimentos o refrigerios, y otro que haga referencia a servicios de catering o servicios de catering y logística de eventos o servicios de banquetes, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	16 Servicios de banquetes catering	03 Servicios de Catering
F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	16 Servicios de banquetes catering	04 Servicios de Catering en la obra o lugar de trabajo
F Servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de Comida para llevar a domicilio	02 Servicios de Comidas a domicilio
F Servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas).	18 Servicios de Comida para llevar a domicilio	01 Comidas para llevar preparadas profesionalmente

La Caja de la Vivienda Popular realizara la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

9.2.1.1 CERTIFICACIONES

En observancia a lo anterior, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además de la obligación de tener registrados los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante dentro del Registro Único de Proponentes, y como quiera que las Cámara de Comercio NO certifican el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, requiere que se presente por el oferente la correspondiente certificación en la que conste que el objeto del contrato se refiere específicamente a suministro, distribución, procesamiento de alimentos o refrigerios, servicios de catering o servicios de catering y logística de eventos o servicios de banquetes y la ejecución a satisfacción del objeto contractual. Estas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto contractual.
4. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones, en pesos colombianos, en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
5. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona o funcionario facultado para expedirla.

En caso de que la certificación no contenga todos los ítems solicitados anteriormente, se aceptarán como equivalentes o complementarios, a la certificación de experiencia mencionada, la copia de los contratos acompañados con cualquiera de los documentos individualizados a continuación:

- Acta de liquidación contractual

Las copias de los contratos con personas de Derecho Público podrán soportarse con el link de la respectiva publicación en el SECOP para su verificación.

Los documentos mencionados (certificaciones, copias de contratos, links, actas de liquidación), deberán acreditar las condiciones de la experiencia habilitante exigidas.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor intervenido luego de efectuarse la cesión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

9.2.2 LUGAR DE PREPARACION DE ALIMENTOS

El proponente deberá diligenciar el formato "Lugar de preparación de alimentos", de manera completa, indicando el lugar en el cual preparará los alimentos y el personal responsable primario de la manipulación de los mismos. El proponente deberá tener en cuenta que durante el período de verificación de las propuestas, la entidad realizará una visita en sitio, para verificar las condiciones de salubridad e higiene, con especial atención a los siguientes criterios: • Permisos y autorizaciones ambientales y de salubridad requeridos según normatividad aplicable. • Carnets de manipulación de alimentos, certificados médicos de examen de frotis, garganta y uñas. • Condiciones de higiene del lugar. • Estado de almacenamiento y refrigeración de los alimentos. La entidad plasmará el resultado de la visita en sitio dentro de la verificación técnica, y el no contar con cualquier permiso o autorización vigente, o los carnets o certificados médicos, o no contar con las condiciones de almacenamiento y refrigeración, será causal de RECHAZO.

9.2.3 REGISTROS: REQUISITOS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PARA EL MANEJO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (DECRETO 539 de 2014)

Se deberá acreditar el Registro sanitario –Concepto Higiénico Sanitario expedido por el INVIMA y la Secretaría de Salud donde acredite las buenas condiciones de higiene en sus instalaciones, así como las autorizaciones para la elaboración, manipulación y transporte de alimentos, conforme a lo estipulado en el Decreto Nacional 539 de 2014, y en las normas del orden distrital y demás normas concordantes. Cabe anotar que dicha certificación debe encontrarse vigente al momento de su verificación. El oferente deberá allegar con su propuesta la siguiente documentación: 1. Registro Sanitario para los alimentos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, vigente. 2. Acta de visita sanitaria con concepto favorable vigente: Anexar certificación expedida por el INVIMA del establecimiento donde se almacenan los productos a ofertar, vigente. 3. Certificación sanitaria con concepto favorable de los vehículos transportadores de alimentos expedida por la Secretaría de Salud Distrital, además deberán adjuntar fotocopia de los respectivos certificados de revisión técnico mecánica en los casos que aplique y seguro obligatorio (SOAT), vigentes.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016 o diciembre 31 de 2017, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACn x\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCn x\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC_N = Activo Corriente de los partícipes.

PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{\dots}$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

$$(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Si $KW < 30,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 8,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 8,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{\dots} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

$$(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)$$

Donde:

- RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $RP \geq 8,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 8,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

- Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

10. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS.

A continuación, se presentan los aspectos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta:

1. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar el servicio requerido con las características técnicas.
2. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la CVP.
3. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar el servicio en el sitio señalado en el anexo y bajo las condiciones de calidad requeridos para la entrega de los mismos.
4. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que realizará los cambios del servicio que no cumplan con las condiciones señaladas por la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

5. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que ofrece la garantía mínima de cada uno de los servicios requeridos por la CVP.
6. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que mantendrá durante la ejecución del contrato los precios unitarios con IVA incluido, del servicio que le sean adjudicados, sin formula de reajuste.

11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
CAPACIDAD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	200
CAPACITACIÓN PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	200
INSTALACIONES PROPIAS ADICIONALES A LA HABILITANTE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	190
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO DE SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10*
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	700
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
CALIFICACIÓN ECONOMICA	300
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	1000

*De conformidad con el Decreto 392 de 2018 se reconoce el 1% del valor total del puntaje a otorgar.

12.1.1 FACTORES TÉCNICOS

Handwritten signature

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, la oferta que no reúna los requisitos técnicos mínimos exigidos no quedará habilitado para continuar su calificación en los demás factores y/o subfactores.

Para determinar el puntaje de cada una de las propuestas para cada componente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.1.1.1 CAPACIDAD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS – Máximo 200 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que mediante declaración juramentada garantice que está en capacidad de atender oportunamente las solicitudes de alimentos realizadas por el supervisor del contrato en tiempo menor al mínimo de antelación establecido en el Anexo Técnico.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente mediante declaración juramentada garantiza que está en capacidad de atender oportunamente las solicitudes de alimentos realizadas por el supervisor del contrato en tiempo menor al mínimo de antelación establecido, esto es mínimo con 6 horas de antelación para suministrar alimentos incluidos domingos y festivos.	200 Puntos

12.1.1.2 CAPACITACION DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS – Máximo 200 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que demuestre mediante certificaciones, que el personal vinculado para la preparación de alimentos, realizó cursos adicionales inherentes al objeto a contratar (alimentación y catering), tales como etiqueta y protocolo para el servicio de alimentos, hábitos de vida saludable, manejo integral de residuos, desinfección de frutas y verduras, entre otros, con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente de selección.

CONDICION: Si el proponente demuestra mediante certificaciones idóneas que el personal vinculado para la preparación de alimentos realizó cursos adicionales inherentes al objeto a contratar (alimentación y catering).

Número de cursos adicionales	Puntaje
1	50 Puntos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

2	100 Puntos
3	150 Puntos
4 o más	200 Puntos

12.1.1.3 INSTALACIONES PROPIAS ADICIONALES A LA HABILITANTE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS – Máximo 190 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que relacione instalaciones propias adicionales para la preparación de alimentos con los respectivos permisos sanitarios.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente cuenta con dos (2) o más instalaciones propias adicionales a la habilitante para la preparación de alimentos	190 Puntos

12.1.1.4 Apoyo a la industria nacional (100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

12.1.1.5 Incentivo de sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad (10 Puntos)

La caja de la Vivienda Popular otorgará puntaje adicional, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
--	--

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Por lo anterior, para efectos de la evaluación del Incentivo del sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el proponente deberá aportar las certificaciones solicitadas, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.	100 PUNTOS
No acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.	0 PUNTOS

12.1.2 FACTOR ECÓNOMICO

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos aplicando las fórmulas que se exponen en el presente estudio previo.

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

- Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

DESCRIPCION DE LOS FACTORES ECONOMICOS A LOS CUALES SE LES OTORGARA PUNTAJE

De acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
00 A 24	1	Media aritmética
25 A 49	2	Media aritmética alta
50 A 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

75 A 99

4

Menor valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

X=Media aritmética.

Xi=Valor de la oferta sin decimales

N = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenidas la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left\lfloor 300 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) \right\rfloor \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\lfloor 300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) \right\rfloor \text{ Para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_a = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Donde,

XA = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}^{max}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - \left(\frac{XA - V_i}{\bar{x}^{max}} \right) \right) \right]$$
 Para valores menores o iguales XA

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{XA - V_i}{\bar{x}^{max}} \right) \right) \right]$$
 Para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada uno de los Ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entra la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
(...)	(...)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = nv+n \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO nv \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($GPO - Vi / GPO$)) para valores menores o iguales

a GPO

Puntaje $i = \{$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 ($GPO - Vi / GPO$)) para valores mayores

a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor Valor

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la CVP procederá a determinar al menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\{ \text{Incluir el valor del maximo puntaje} \} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas validas

V_i = Valor Total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

14. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

14.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 26 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o antes de la hora establecida en estos pliegos.
7. En el caso en que la Caja comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
20. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

14.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
3. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
4. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
5. La no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.
6. Cuando se oferte un valor superior al valor del presupuesto oficial o a algún valor unitario establecido por la entidad.
7. Cuando uno o más de los valores ofertados sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad o al valor del presupuesto oficial.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 28 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes ó servicios nacionales frente a la oferta que ofrezca bienes y servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la mipyme Nacional, sea proponente singular, ó consorcio, ó unión temporal ó promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, siempre y cuando: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta. **ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. La CVP tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.
3. Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un (1) año de anterioridad. La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta.
4. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la CVP. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la CVP.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CAUSALES DE DESEMPATE DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN LA PROPUESTA.

15.1 CRITERIOS CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del presente proceso, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir una sola propuesta hábil, la CVP le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	Elsalvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 30 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de Triángulo del Norte (aplicable para El Salvador y Guatemala) y el Tratado de la Comunidad Andina.

Se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

Si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la excepción N° 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

17. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros - Fiducia mercantil en garantía - Garantía bancaria a primer requerimiento

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

24
AND

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT: 899.999.074-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno de los grupos.
CUANTIA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

En ningún caso el original de la garantía será devuelto

17.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de 32

Vigente desde: 26/09/2016

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Igual al plazo de duración del contrato.

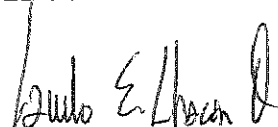
Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)


CAMILO ERNESTO CHACÓN ORÓZCO
Subdirector Administrativo (e)

Elaboró aspectos Técnicos: Iván Gómez Hénao – Abogado Contratista

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**